



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN No.

1187

DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El Servidor Pública **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.588.275 quien actualmente se desempeña como Técnico Operativo Código 314-05 del Área de Talento humano en la SED, requiere trasladarse a la ciudad de Bogotá, desde el 9 al 13 de mayo de 2016 para asistir a la segunda capacitación Nacional para el Fortalecimiento de Competencias del Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio, evento que realiza la Fiduprevisora los días 10, 11 y 12 de mayo de 2016.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01036-SGP expedido 28 de abril de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN No.

1187

DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios por los días 9 al 13 de mayo de 2016, al Servidora Pública **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.588.275 quien actualmente se desempeña como Técnico Operativo Código 314-05 del Área de Talento humano en la SED, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, asistir a la segunda capacitación Nacional para el Fortalecimiento de Competencias del Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio, evento que realiza la Fiduprevisora los días 10, 11 y 12 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º. De conformidad con el Decreto 231 del 12 de Febrero de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de CIENTO SETENTA MIL Y CINCO MIL NUEVE PESOS (\$ 170.009) M/Cte. por día pernoctado.

ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los **5 MAY 2016**


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental


Proyecto: Yiseth G.
Líder TH SED Arauca.


Reviso Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"